

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.

Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de *Martinez*.

Los números sueltos se venden en dicha librería, *Calle de San Francisco*.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.

Por seis id. 56 id.

BOLETIN DE SANTANDER

Artículo de Oficio.

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

Por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino con fecha 3 del actual se comunica á este Gobierno civil la Real orden siguiente = Circular = El Sr. Secretario del despacho de la Gobernación del Reino comunica con esta fecha al Director general de Montes lo que sigue. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. S. en 27 de Enero del año último ha tenido á bien resolver que las Subdelegaciones de Montes de los partidos donde haya Gobernadores militares; que hasta ahora las desempeñaron con arreglo á la Real orden de 29 de Enero de 1834, estén en adelante á cargo de los respectivos Jueces de primera instancia, hasta tanto que se plantee definitivamente el sistema administrativo de este Reino. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1836. = Rivas. = De la misma Real orden comunicada por dicho Sr. Secretario del despacho de la Gobernación del Reino lo trasladado á V. S. para los mismos fines. = Lo que se inserta en el presente boletín para conocimiento de todos aquellos á quienes su cumplimiento corresponda. Santander 27 de Junio de 1836. = Larrain.

Intendencia de la Provincia de Santander.

Junta de liquidación de la deuda del Estado = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica a Sr. Presidente de la Junta en 3 del actual la Real orden siguiente. = He dado cuenta á a Reina

Gobernadora del expediente que á consecuencia de las exposiciones de la suprimida Dirección de Liquidación de la Deuda pública, de posteriores manifestaciones de esa Junta y de instancias de varios interesados, se ha instruido en este Ministerio, con objeto de determinar la forma y épocas en que deberán ser liquidados los intereses de la Deuda que los devenga y tenía acotados por fin del año de 1834, de fijar especialmente este punto respecto de la deuda corriente con interés del 5 p.º á papel y de aclarar las dudas suscitadas acerca del verdadero concepto y validación del tipo de 34 por 100 señalado por el Real decreto de 28 de Febrero para la consolidación de esta clase de deuda; y S. M. enterada de todo, y con presencia de lo que esa Junta de liquidación en unión con la Dirección y Contaduría de la Real Caja y Tenedor del Gran Libro han informado últimamente á este Ministerio acerca de dichos particulares se ha servido resolver. 1.º Que los intereses de la Deuda corriente se liquiden hasta el 30 de Setiembre del año en que se consolide la parte respectiva de capital. 2.º Que en las liquidaciones desde 1.º de Marzo de crédito con interés se estiendan se de estos hasta la fecha en que se verifique la liquidación. 3.º Que el tipo de 34 por 100 fijado por el art. 16 del Real Decreto de 28 de Febrero para la consolidación de la Deuda corriente se fijó sobre los debidos datos y es invariable. 4.º Que en este tiempo están comprendidos los intereses de la referida deuda. 5.º Que previa de los intereses la espidación prevenida por el Reglamento de la Real caja de 23 de Marzo de 1824 deben abonarse con la fecha en que se verifique en comisión de la Deuda sin interés; no pudiendo por lo tanto optar á los beneficios de la consolidación actual; y 6.º Que la parte de la citada deuda pertene-

ciente á imposiciones forzosas debe conservar su caracter de no negociable espidiéndose por las sextas partes que se bayan consolidando inscripciones no trasferibles. = Y la Junta lo transcribe á V. S. para su noticia y que adopte las medidas que crea oportunas para que esta soberana resolucio n tenga la publicidad necesaria Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1836 —Luis Sorela. = Juan Jose Sanchez. —Sr. Intendente de Santander.

Y para que llegue á noticia del público lo prevenido en la Real orden que antecede se inserta en el Boletin oficial de esta Capital. —Santander 28 de Junio de 1836. —Vicente Maria Jaudenes.

Concluye el boletin oficial de la venta de bienes nacionales del Viernes 10 de Junio Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina Gobernadora con lo acordado en Consejo de Ministros sobre la propuesta hecha por esa Direccion General, consiguiente á deliberacion en junta de enagenacion de fincas nacionales para rectificar lo dispuesto por el art. 12 de la Real Instruccion de 10 de Marzo de este año,

relativamente al nombramiento de peritos para las tasaciones solicitadas por particulares, cuando estos usan de la facultad de nombrar el suyo; se ha servido S. M. resolver que, en lugar de ser cuatro los peritos que en el expresado caso se nombren, segun disponia el citado articulo, sean solamente tres, suprimiendo el que habria de nombrar el juez de la subasta, y economizándose de este modo gastos innecesarios, que en último resultado minoran el producto que el Estado saca de la enagenacion de sus fincas.

Asimismo se ha servido S. M. la Reina Gobernadora aprobar las disposiciones que en la propia exposicion manifiesta esa Direccion general haber tomado con objeto de que se formen tarifas ó escalas de derechos de tasacion, para fijar los que hayan de devengarse por los peritos tasadores y agrimensores á la manera que para reemplazo de los procesales se mandó por el art. 57 de la citada Real Instruccion. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 9 de Junio de 1836. = D. Olhaberriague y Blanco. = Sr. Director general de Arbitrios de Amortizacion.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

ANUNCIO n. 20.

En virtud de la publicacion de venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 2. de 1.º de mayo último, bajo el anuncio n. 2, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. Villa, las fincas siguientes:

FINCAS.

	Tasadas en reales vellon.	Se han rematado en rs. vn.
Una casa sita en esta corte en la Puerta del Sol, números 1 y 11, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, tasada en.	299.291	1.222.000
Otra id. id. calle de san Cristobal, núm. 15, manzana 199. de 11 79 ³ / ₈ pies cuadrados, tasada en.	114.138	315.000
Otra id. id. calle de Alcalá, núm. 38, manzana 267, que fué hospedería titulada de San Bruno, de 6828 pies tasada en.	259.404	907.000
Otra id. id. en la Puerta del Sol. núm. 2, manzana 290, de 907 pies cuadrados, tasada en.	105.165	511.000
Otra id. id. calle angosta de san Bernardo, núm. 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en.	117.261	300.000
Otra id. id. calle del Príncipe, núm. 21, manzana 217 de 2132 pies de sitio, tasada en.	170.103	600.000
Otra id. id. calle de Atocha, núm. 12 manzana 158, de 6415 pies de sitio, tasada en.	542.600	1.650.000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instruccion de 1.º de marzo último. Madrid 10 de junio de 1836. —El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Mateo de Nurga.

ANUNCIO n. 21.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de la Mancha, se ha señalado para el día 9 de Julio próximo, ante el Juez de primera instancia de Ciudad-Real, el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de marzo, se verificará tambien en el mismo día y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales ante el Sr. D. Miguel Luceño Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de primera instancia de esta Corte, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Un huerto que perteneció al convento de la Merced de Ciudad-Real.

Un pedazo de tierra de 3 fanegas y 4 celemines en la Poblachuela que perteneció al convento de Franciscas de la misma.

Que pertenecio á las Monjas Mercenarias de Miguelturra.

Un pedazo de tierra de 27 fanegas y 6 celemines, llamado las Arrolladas, en el heredamiento de Ciruela.

Otro de 2 fanegas y 7 celemines, llamado Buenos Candiales.

Otro contiguo al precedente de 2 fanegas.

Otro de 6 fanegas y 6 celemines en Cantagallos.

Otro llamado Tajada de Melon, de 2 fanegas y 4 celemines.

Todas estas fincas han sido tasadas en 8417 rs. 1 mrf.

ANUNCIO n. 22.

Por Providencia del mismo Sr. Intendente se verificará el referido día 9 de julio y hora de once á una ante el Juez de primera instancia de aquella ciudad, el remate de la finca siguiente, el que tendrá efecto tambien en esta corte el mismo día y hora en las Casas Consistoriales, ante el Sr. D. Manuel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de primera instancia de esta capital y Escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

al convento de Franciscos de Ciudad-Real.

Una huerta calle de Toledo de la referida ciudad, tasada en 2173 rs. y 26 mrs vn.

Lo que se anuncia al publico con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, y en el día y horas que se citan.—Madrid 10 de Junio de 1836.

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización.—Mateo de Murga.

ANUNCIO n. 23.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instrucción de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los SS. Intendente, Sindico procurador, Juez que á de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto e Instrucción, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Felipe el Real.

Una casa sita en esta Corte calle de Postas, núm. 29, manzana 198, de 1426³/₄ pies cuadrados, tasada en 165.096 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Manzana, núm. 11, manzana 499, de 1187 pies cuadrados, tasada en 65.960 reales vellon.

Otra id. id. calle de los Reyes, con accesorias á la de san Ignacio, señalada con los números 8 y 21, manzana 529, de 3299¹/₄ pies cuadrados, tasada en 149.260 rs. vn.

Otra id. id. calle de los Reyes, núm. 14, manzana 530, de 1468 pies cuadrados, tasada en 43.830 rs. vn.

Al suprimido convento del Espíritu Santo.

Otra id. id. calle del Infante, núm. 4, manzana 225, de 1576 pies cuadrados, tasada en 111.858 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cervantes, núm. 9, manzana 227, de 2094 pies cuadrados, tasada en 67.270 rs. vn.

al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle de la Montera, n. 29, manzana 342, con 2569 pies cuadrados tasada en 375.956 rs.

Otra id. id. en la calle angosta de Majaderitos, n. 10, manzana 208, con 723¹/₂ pies cuadrados, tasada en 83.848 rs. y 24 mrs.

á la suprimida Congregacion de san Felipe Neri.

Otra id. id. calle del Prado, plazuela de santa Ana, señalada con el n. 12, manzana 223, de 1715 pies cuadrados, tasada en 175.398 rs.

al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de santa Bárbara.

Otra id. id. calle del Barquillo, señalada con el n. 38, manzana 329, con 6137 pies cuadrados, tasada en 53.000 rs.

al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. Calle del Duque de alba, n. 9, manzana 14, con 4906¹/₈ pies cuadrados, tasada en 156.795 rs.

al suprimido convento de Carmelitas Calzados.

Otra id. id. calle del Cármen, n. 26, manzana 352, con 695 pies cuadrados, tasada en 78.647 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que presija el artículo 16 de dicha Real instrucción manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas. = Madrid 10 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Administracion Depositaria de Rentas del Partido de Reinosa.

Sírvase V. prevenir á los SS. Regidores de los Pueblos de esa Hermandad que para el dia quince de Julio próximo entreguen en esta Depositaria de Rentas los Cupos de contribucion pertenecientes al 2.º trimestre de este año; pues pasado dicho dia sin haberlo verificado, me verá en la precision de recurrir al apremio.

Dios guarde á V. muchos años Reynosa 28 de Junio de 1836. — Lorenzo de Obregon. = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de...

CANDIDATURA.

La redaccion de este periódico deseando mas y mas que el asunto de elecciones adquiriera toda la ilustracion posible, reitera la invitacion que hizo en el número 49 para que los hombres instruidos y patriotas de la Provincia emitan con franqueza sus ideas y opiniones sobre el particular; bajo la seguridad de que cualesquiera que sean, tendrán cabida en nuestro papel sino nos lo impide la censura que hasta el momento presente no lo ha hecho nunca en materias que como esta ecsijen discusion franca, patriótica y decorosa. La materia es importantísima y merece ocupar la pluma de todo el que tenga algun interés por los destinos de la patria. Vase á decidir una cuestion de vida ó muerte; y habrá quien se mantenga en apatia ó indiferencia! No son leyes transitorias, leyes comunes ó de circunstancias que pueden variarse con la variacion de las mismas circunstancias, las que van á hacer ó revisar las próximas Cortes; es el código fundamental, la base del edificio político lo que vá á sufrir un reconocimiento; base que despues ha de quedar invariable, y ¡ay de nosotros si esta vez no se asienta de manera que no sea necesario volver á tocar á ella! No pueden mudarse cada dia las constituciones sin un gran peligro de la sociedad.

Hasta ahora hemos insertado los artículos que se nos han dirigido sobre elecciones; hoy vamos á dar al público una lista, tambien remitida, de Candidatos para diputados por esta provincia. Creemos que en ello hacemos un gran servicio al pais; pues si los sugetos propuestos son de la confianza y aprobacion de los electores, pueden fijarse en ellos y evitar la necesidad de que se repita la eleccion por falta de mayoria, y si existen otras personas mas merecedoras del honorífico cargo de Diputado, esta nuestra publicacion será á caso un motivo para que se las dé á conocer y se las proponga tambien por candidatos.

He aqui la lista de los que se proponen:

D. Francisco Martinez de la Rosa.

Marques de Viluma.

Licenciado D. Felipe Gomez Acebo.

Licenciado D. Fernando de la Torre.

IMPRESA DE MARTINEZ.

En virtud de Real concesion se rifa por la Direccion general de Reales Loterias el dia 28 de Julio corriente una hermosa finca sita en la Ciudad de Granada tasada en mas de medio millon de reales: Los billetes para dicha rifa al precio de 21 reales cada uno se espendirán hasta el dia 20 del mismo en la Administracion de Reales Loterias de esta Ciudad de Santander.

Los Sres. Suscritores á las Memorias originales de D. Manuel Godoy, príncipe de la Paz, para servir de ilustracion á la historia del Reinado del Señor Don Carlos IV de Borbon, acudirán á recoger hasta el noveno cuaderno á la libreria de Martinez.

La concordia. Periódico Popular, que se publica en Madrid todos los dias desde 1.º de Julio, se suscribe en Santander en la imprenta de este periódico, á 8 rs. por mes franco de porte.

S. M. la Reina Gobernadora, por Real orden de 28 de Enero de 1836, se ha servido conceder á la Junta de Caridad de esta Ciudad, la gracia de celebrar rifas, dentro de su casco en alajas de plata, por valor de 60 rs á beneficio de los Establecimientos de Beneficencia de la misma, quedando al arbitrio de dicha Junta el señalamiento del dia en que hayan de ejecutarse: Por consecuencia dispuesta la celebracion de una por mes, ha señalado para la del de Julio el 16 sirviendo de gobierno que las alajas están de manifiesto en la Casa Administracion de Loterias, donde se espendirá el número de 9000 villetes á precio de dos reales vellon. El sorteo se hará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de uno de los Sres. Alcaldes del Ilustre Ayuntamiento en presencia del público, y se anunciará en el Boletin oficial de la Provincia el número premiado que será el que se extraiga inmediatamente despues de extraida la bola en que se contenga la palabra Rifa. Santander 28 de Junio de 1836.

Los Jugadores de la Loteria del dia 29 del mes de la fecha, conservarán sus villetes para la que ha de celebrarse el 16 de Julio próximo.

SANTANDER 1.º de Julio.

Esta mañana se ha recibido el despacho telegráfico siguiente:

París 26 de Junio á la una de la mañana. = El Rey acaba de salvarse felizmente de un nuevo peligro. Un individuo ha disparado á S. M. un tiro sin haberlo herido. El asesino ha sido preso. La Capital está indignada pero reina el mayor orden.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y si como lo espero llega este oficio á sus manos con la brevedad que deseo, se servirá V. S. despachar el adjunto pliego para el Excmo. Sr. Ministro de Estado, por un extraordinario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bayona 26 de Junio de 1836. = Mateo Durou. = Sr. Comandante general de Santander.

Publiquese para conocimiento del público de orden del Comandante general D. Fermin Iriarte. Santander 28 de Junio de 1836. = El Gefe de P. M. Juan Gualberto Peman.